

Bogotá D.C. 7 de Julio 07 de 2015

CJE-OP-0326-15

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
Oficina de Correspondencia  
Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 4 piso 2  
Correo electrónico: [vjqccm0112015@ani.gov.co](mailto:vjqccm0112015@ani.gov.co)  
Ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2015-409-040877-2  
Fecha: 08/07/2015 15:29:48 -> 703  
DEM: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.  
Anexos: 10 FOLIOS



Ref.: Concurso de Méritos No VJ-VGC-CM-011-2015 que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VE-APP-IPV-003-2015 y VJ-VE-APP-IPV-004-2015

Asunto: Respuestas al documento "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

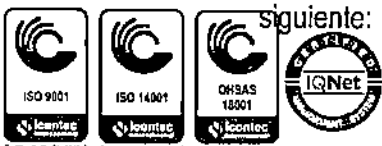
Cordial Saludo:

La suscrita, **LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 41.773.581 de Bogotá; en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CJE PLANES** proponente No. 28, en atención al documento "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECIFICA" del concurso de méritos de la referencia y encontrándome dentro del tiempo previsto en el cronograma del proceso, ante ustedes nos permitimos atender las solicitudes de subsanación y aclaración y en consecuencia solicitar la declaratoria de **HABIL** de nuestra propuesta, pues cumple ampliamente con todos los requisitos de los pliegos como se presenta a continuación.

En efecto, en el documento aludido y particularmente en el aparte del mismo identificado como:

**"IV. SOLICITUDES DE SUBSANACION DE CARÁCTER JURIDICO"**

- "PROPONENTE No. 28 CONSORCIO CJE PLANES" (Pág. 13 de 14)", se consigna lo siguiente:



a) *En el documento de conformación de consorcio, no se especifica, cuál de los dos integrantes, es el integrante líder.*

*En tal sentido no cumple con lo consagrado en el literal d del numeral 4.4.5.1 del pliego de condiciones que consagra lo siguiente:*

*"Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones"*

*En el documento de conformación de consorcio, no se especifica, cuál de los dos integrantes, es el integrante líder. (CONSORCIO FOLIOS 14 AL 17):*

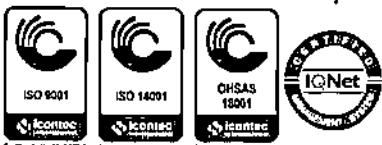
**Aclaración:** Es preciso indicar que en la Cláusula 4. Conformación y Cesión, del documento de Consorcio presentado a folio 015 de nuestra propuesta, se indican los porcentajes de participación de los dos integrante del Consorcio CJE PLANES; en dicha información, la firma Cano Jiménez Estudios S.A. tiene el mayor porcentaje de participación en el consorcio (51%) y por tanto debe entender que es el integrante líder. De igual forma, la Representación Legal del consorcio se encuentra en cabeza de la Representante Legal del integrante líder, es decir de la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

De cualquier forma, se anexa Otro si al documento consorcial en tres (3) folios, en el cual se aclara la designación del integrante líder.

Continuando con el documento de "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECIFICA", el literal b) consigna lo siguiente:

*b) El representante legal de la sociedad PLANES S.A a folio 69 de su propuesta tiene una limitación que estipula lo siguiente: "Funciones de la junta directiva x) INTERVENIR EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE NO ESTEN PROHIBIDAS Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE CELEBRE CUALQUIER ACTO O EJECUTAR CUALQUIER CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE 3.000 S.M.L.M; NO TENDRAN LIMITACION POR RAZON DE CUANTÍA LOS NEGOCIOS CORRIENTES DE LA COMPAÑÍA EN CUANTO SIGNIFIQUEN ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS U OTROS MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN O PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS".*

*Habida cuenta, que el proponente presenta, propuesta para los módulos 1 y 2, y que el valor del presupuesto oficial de los mismos, sumados sobrepasan la limitación, antes*





*mencionada, el proponente, no cumple con lo consagrado en el numeral 4.4.1.6 del pliego de condiciones.*

**Aclaración:** La Representante Legal de PLANES S.A. no tienen limitación para contratar y no requiere autorización de la junta general de socios, como se puede evidenciar en el Certificado de existencia y Representación Legal (Pagina 4 de 6, folio 069 reverso párrafo 2) y en la escritura pública No. 1546 que dice "Autoriza a **MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA**, para ejecutar, sin autorización de la Junta General de Socios, todos los actos y celebrar contratos tendientes al cumplimiento del objetos social de PLANES S.A., sin ningún límite". Se anexa aparte de la escritura pública No. 1546 en Cuatro (4) folios y Certificado de Existencia y Representación Legal PLANES S.A. en tres (3) folios.

Por lo anteriormente expuesto, reiteramos nuestra solicitud de declarar **HABIL** la propuesta presentada por **CONSORCIO CJE PLANES**, pues cumple ampliamente todos los requisitos establecidos en los pliegos del Concurso de Méritos No VJ-VGC-CM-011-2015.

Cordialmente

**LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO CJE PLANES**

Anexo lo anunciado en diez (10) folios



**OTROSI No. 1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CJE PLANES  
INTEGRANTES CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A y PLANES S.A.**

**PROPONENTE: CONSORCIO CJE PLANES**

**ENTIDAD: ANI – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VE-APP-IPV-003-2015 y VJ-VE-APP-IPV-004-2015.**

Entre los suscritos, **LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 41.773.581, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la firma **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y **MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.470.706, debidamente facultado para actuar en Nombre y representación de la firma **PLANES S.A.** domiciliada en la ciudad de Cali - Valle y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, como consta en el documento Consorcial, el cual se rige por las leyes de la República de Colombia y en particular por las cláusulas que se establecen en el Documento de Constitución del Consorcio, hemos decidido suscribir el presente otrosí, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que las partes suscribieron, de fecha 16 de Junio de 2015, cuyo objeto se señala en la parte introductoria del presente documento.
2. Que la ANI – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en documento "*SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECIFICA*", publicado por la entidad el día 3 de julio de 2015, indica que se debe designar el integrante **LIDER** con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones. Las partes de común acuerdo en la Cláusula 4. Conformación y cesión: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que conjuntamente asumen los integrantes del **CONSORCIO**, se establece expresamente que la distribución del trabajo entre los conformantes de la misma y por ende, la distribución de los derechos y obligaciones que del contrato principal se deriven, será como continuación se indica:

| Miembro del proponente     | Identificación | Participación |
|----------------------------|----------------|---------------|
| PLANES S.A.                | 890.303.126-1  | 49 %          |
| CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. | 860.517.144-2  | 51 %          |
| TOTAL                      |                | 100%          |

12

3. Que las partes en la **Cláusula 7. Representación:** Las partes designan como REPRESENTANTE PRINCIPAL del CONSORCIO la señora LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.773.581, o por quien haga sus veces, con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar sin limitaciones al CONSORCIO y a sus integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, el trámite del proceso de contratación, así como para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato derivado de su adjudicación, confiriéndole amplias facultades para contraer obligaciones y ejercer derechos en nombre de sus representados, y en especial para:

a) Presentar y formular propuesta para el contrato a que se refiere la Invitación objeto del presente convenio comprometiéndolo al CONSORCIO con dicha oferta, b) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de la oferta tales como, comunicaciones, formularios, anexos, la garantía de seriedad de la propuesta y sus modificaciones, garantías bancarias y/o fianzas y/o fiducia mercantil en garantía y/o endoso en garantía de títulos valores y/o depósito de dinero en garantía y la suscripción de los pagarés derivados de las mismas, etc., c) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que solicite el contratante, suministrar la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de contratación, incluida la del acto de adjudicación, etc.; d) Entregar la oferta y representar al CONSORCIO en el acto de apertura de las propuestas (si lo hubiere) y en la audiencia de adjudicación (si la hubiere), e) Firmar y comprometer al CONSORCIO con el Contrato, realizar los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. Todo lo anterior sin límite de cuantía. f) De igual forma, firmar y comprometer al CONSORCIO en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con el contrato (Otrosí, Contratos Adicionales, Obras Complementarias, Actas, etc) que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y liquidación se derive, en caso de que el CONSORCIO resulte adjudicatario en el proceso de selección, todo lo anterior sin límite de cuantía alguna; g) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular al CONSORCIO como proponente y/o Contratista en caso de resultar adjudicatarios, todos de conformidad con los requisitos y exigencias de los Pliegos de Condiciones de EL PROYECTO objeto de la presente autorización. h) Otorgar poderes y autorizaciones con plenas facultades, delegando las mismas parcial o totalmente sin límite en naturaleza y cuantía i) Las demás que sean necesarias para la cabal ejecución del presente Acuerdo Consorcial.

Así mismo, las partes designan como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE del CONSORCIO a MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.470.706, para que reemplace al representante principal, en caso de su ausencia total o parcial, gozando en tales casos de las mismas facultades otorgadas a estos.

LAS PARTES acuerdan que en el evento en que el representante legal y a su vez los suplentes, presenten ausencia absoluta, temporal u ocasional, cualquiera de ellos podrá delegar en un tercero mediante poder la totalidad de las facultades anteriormente descritas, apoderado que en todo caso tendrá la capacidad suficiente para actuar, obligar y responsabilizar al CONSORCIO.

4. Que es la intención de las partes mediante el presente Otrosí No. 1, adicionar la designación del Integrante Líder del CONSORCIO CJE PLANES.
5. Para efecto de lo anterior, las partes han acordado las siguientes:


**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Se adiciona a la cláusula SEPTIMA concerniente a la REPRESENTACION que las partes designan a la firma CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. como el integrante Líder del CONSORCIO CJE PLANES con el pleno cumplimiento de los requisitos.

**SEGUNDA.-** Todas los demás clausulas, términos y condiciones del documento Consorcial de fecha 16 de Junio de 2015, mantienen su plena validez y vigencia, salvo por lo modificado en el presente documento.

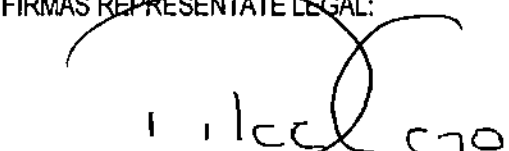
Para constancia se firma este documento en un ejemplar en la ciudad de Bogotá D.C., el 07 de Julio de dos mil quince 2015.

**FIRMAS INTEGRANTES:**

  
LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ  
En nombre y representación de  
CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.

  
MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA  
En nombre y representación de  
PLANES S.A.

**FIRMAS REPRESENTATE LEGAL:**

  
LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ  
Representante Legal Principal  
CONSORCIO CJE PLANES

  
MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO CJE PLANES



# Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0815WO4CMF  
NUMERO DE RADICACION: 20150370504-PRI  
FECHA DE IMPRESION: 01 JULIO 2015 04:21 PM  
PAGINAS: 6 - 6

XIOMARA CERTUCHE DUQUE  
C.C.1130614510

## CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$200,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 2,000,000  
VALOR NOMINAL: \$100  
CAPITAL SUSCRITO: \$160,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 1,600,000  
VALOR NOMINAL: \$100  
CAPITAL PAGADO: \$160,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 1,600,000  
VALOR NOMINAL: \$100

## CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.6182-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLANES S.A. UBICADO EN: CL. 22 N 6 A N 24 OF. 903, DE CALI  
RENOVO : POR EL AÑO 2015

## CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2015

## CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO- INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 HORA: 04:21:07 PM

EL SECRETARIO

  
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE 



**CODIGO DE VERIFICACION:0815WO4CMF**  
NUMERO DE RADICACION: 20150370504-PRI  
FECHA DE IMPRESION: 01 JULIO 2015 04:21 PM  
PAGINAS: 5 - 6

**JUNTA DIRECTIVA**

**PRINCIPALES**

**PRIMER RENGLON**  
OSCAR SOLANILLA MOSQUERA  
C.C.53687

**SEGUNDO RENGLON**  
JOSE SALINAS MEDINA  
C.C.6091893

**TERCER RENGLON**  
SOFIA RIGUEY GONZALEZ RAMOS  
C.C.31848834

**SUPLENTES**

**PRIMER RENGLON**  
CLAUDIA SOLANILLA DE VALENCIA  
C.C.52045780

**SEGUNDO RENGLON**  
JOSE LUIS SALINAS V.  
C.C.16749671

**TERCER RENGLON**  
LUZ ANGELA GONZALEZ RAMOS  
C.C.31857407

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 440 DEL 07 DE FEBRERO DE 2007  
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS  
INSCRIPCION: 19 DE FEBRERO DE 2007 No. 1854 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
ALFREDO LOPEZ & CIA. LTDA  
NIT.800026893-5

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2011  
ORIGEN: ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA  
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2011 No. 5128 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
MARY LUZ SOTELO ROSAS  
C.C.34559839

REVISOR FISCAL SUPLENTE





# Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION:0815WO4CMF  
NUMERO DE RADICACION: 20150370504-PRI  
FECHA DE IMPRESION: 01 JULIO 2015 04:21 PM  
PAGINAS: 4 - 6

FUNCIONES: EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES ENTRE OTRAS: A) EJERCER TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS; B) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; C)... D)... E) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; F)... G)... H)... I) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA; J) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; K) ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR LOS MISMOS EN GARANTÍA, ALTERAR LAS FORMAS DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O DESTINACIÓN, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, DESISTIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DESISTIR E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, FIRMAR, GIRAR, LIBRAR, NEGOCIAR, COBRAR, PAGAR Y DESCARGAR TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS; L) CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA COMPAÑÍA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ELLO FUERE MENESTER; M) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LAS EMPRESAS.

Y EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 1546 DE REFORMA CITADA, CONSTA QUE SE AUTORIZA AL GERENTE DE PLANES S.A., MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA, PARA EJECUTAR, SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE PLANES S.A., SIN NINGÚN LIMITE.

### CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 2754 DEL 03 DE JUNIO DE 1998  
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI  
INSCRIPCION: 12 DE JUNIO DE 1998 No. 4229 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE  
MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA  
C.C.31470706

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE  
JOSE SALINAS MEDINA  
C.C.6091893

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE  
OSCAR SOLANILLA MOSQUERA  
C.C.53687

### CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 2754 DEL 03 DE JUNIO DE 1998  
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI  
INSCRIPCION: 12 DE JUNIO DE 1998 No. 4229 DEL LIBRO IX

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)



## Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION:0815WO4CMF

NUMERO DE RADICACION: 20150370504-PRI

FECHA DE IMPRESION: 01 JULIO 2015 04:21 PM

PAGINAS: 3 - 6

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: A) ACORDAR TODA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, INCLUSO LA FUSIÓN DE LA EMPRESA CON OTRAS EMPRESAS, LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD CON OTRO TIPO DE SOCIEDAD, ESCISIÓN O CONVERSIÓN, EL CAMBIO DEL OBJETO O DEL DOMICILIO SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL, LA PRORROGA DE LA SOCIEDAD O LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA, ETC.; B) DESIGNAR CUATRO (4) MIEMBROS PRINCIPALES Y CUATRO (4) MIEMBROS SUPLENTE PERSONALES QUE CONFORMEN LA JUNTA DIRECTIVA Y REMOVERLOS LIBREMENTE; C) NOMBRAR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES Y A LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS, FIJARLE SUS HONORARIOS Y ASIGNACIONES; D) APROBAR LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCES E INFORMES DE FIN DE EJERCICIO; E) ACORDAR LA FORMA EN QUE HA DE DISTRIBUIRSE Y PAGARSE LAS UTILIDADES SOCIALES, LO MISMO QUE LA FORMACIÓN Y DESTINO DE LAS RESERVAS DISTINTAS DE LA LEGAL, QUE RECLAMEN LAS NECESIDADES O CONVENIENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL; F) IMPARTIR AL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE RECLAME LA BUENA MARCHA DE LA LIQUIDACIÓN Y APROBAR LAS CUENTAS PERIÓDICAS Y AL FINAL DE LA MISMA.

JUNTA DIRECTIVA COMPOSICIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR PERIODOS DE UN AÑO (1); POR CADA PRINCIPAL SE ELEGIRÁ UN SUPLENTE PERSONAL, PARA QUE ACTÚE EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL. UNO Y OTRO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ENTRE OTRAS: A) ORDENAR Y REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES DE LAS QUE TENGA RESERVA LA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS; C) NOMBRAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, CON SUS DOS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y FIJAR SUS ASIGNACIONES, VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN; D) ESTUDIAR, APROBAR O IMPROBAR LOS PRESUPUESTOS DE OPERACIÓN Y DE INVERSIONES, ASÍ COMO SU ADICIONES Y REFORMAS; E) AUTORIZAR AL GERENTE PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBITRABLES, AMIGABLES COMPONEDORES O PERITOS LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; F) ASESORAR AL GERENTE E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE RECLAME LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; G) AUTORIZAR LA GERENTE PARA NOMBRAR O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE SEAN NECESARIOS EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD ; Y APROBAR LOS HONORARIOS Y GASTOS CONVENIENTES CON ELLOS; J) TOMAR LAS DECISIONES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS NI A LA ASAMBLEA, NI AL GERENTE GENERAL Y QUE SE REFIERE A LOS NEGOCIOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD; K) INTERPRETAR LOS ESTATUTOS Y DAR CUENTA DE ELLOS EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA; I) AUTORIZAR CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD POR COMISIONES DE SU SENO DESIGNADAS A TAL FIN POR LA JUNTA; N) DETERMINAR LA POLÍTICA DE LA SOCIEDAD EN MATERIA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y FINANCIERA Y EN GENERAL, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; Q) DELEGAR EN LA GERENCIA, EN LA FORMA QUE JUZGUE OPORTUNA, LA FACULTAD DE HACER NOMBRAMIENTOS; FIJACIÓN DE ASIGNACIONES Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIAS Y LICENCIAS DEL PERSONAL; W) APORTAR EL PROSPECTO O REGLAMENTO DE VENTA DE BONOS CUANDO TAL FACULTAD LE SEA DELEGADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; X) INTERVENIR EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE NO ESTÉN PROHIBIDAS Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE CELEBRE CUALQUIER ACTO O EJECUTAR CUALQUIER CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE (3.000 S.M.L.M.); NO TENDRÁN LIMITACIÓN POR RAZÓN DE CUANTÍA LOS NEGOCIOS CORRIENTES DE LA COMPAÑÍA EN CUANTO SIGNIFIQUEN ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS U OTROS MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN O PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS.

REPRESENTACIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

TANTO EL GERENTE GENERAL COMO SUS SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS Y SE LES FIJARA REMUNERACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE LA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.



# Cámara de Comercio de Cali

**CODIGO DE VERIFICACION:0815WO4CMF**  
NUMERO DE RADICACION: 20150370504-PRI  
FECHA DE IMPRESION: 01 JULIO 2015 04:21 PM  
PAGINAS: 2 - 6

|           |            |                         |            |       |    |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-------|----|
| E.P. 2979 | 02/11/2005 | NOTARIA QUINCE DE CALI  | 04/11/2005 | 12463 | IX |
| E.P. 6440 | 10/11/2005 | NOTARIA SEPTIMA DE CALI | 15/11/2005 | 12779 | IX |
| E.P. 2910 | 29/09/2008 | NOTARIA OCTAVA DE CALI  | 07/10/2008 | 11440 | IX |
| E.P. 946  | 24/08/2010 | NOTARIA QUINTA DE CALI  | 19/10/2010 | 12289 | IX |

### CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2040

### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL EJECUTAR TODA CLASE DE LABORES, ESTUDIOS, PROYECTOS E INTERVENTORIAS EN OBRAS DE INGENIERIA Y PROFESIONES AFINES AL IGUAL QUE LA CONSTRUCCION Y VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA COMO NEGOCIO PROPIO DE LA SOCIEDAD Y NO COMO CONTRATISTA EN OBRAS SUJETAS A LICITACION. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A) CONSTITUIR, HACERSE SOCIA, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE COMPANIAS YA CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE AUN POR SUSCRIPCION SUCESIVA O FUSIONANDOSE O ESCISTIENDOSE ; B) CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO O PRESTAMO EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS DE LA LEY; C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y EN FIN ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS DE COMERCIO DE CONTADO O A PLAZOS POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES; D) ADQUIRIR MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O PAR INVERTIR LAS RESERVAS O DEMAS DINEROS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD, AUNQUE SIN HACER DE LA ADQUISICION DE INMUEBLES UNA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA COMPANIA. E) TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA; F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; G) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS DEMAS TITULOS DE CREDITO RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA; H) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, O ACEPTAR DECISIONES ADMINISTRATIVAS, EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES O ARBITRALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS; I) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN DICHA CLAUSULA Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; J) EN GENERAL, EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS LICITOS O SEAN O NO DE COMERCIO. K) ADEMAS INTERVENTORIA TECNICA OPERATIVA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION, OPERACION MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE VIAS EN CONCESION. L) CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESION, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE CONCESIONES CELEBRAR Y EJECUTAR INTERVENTORIAS TECNICAS, AMBIENTALES FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS DE CONTRATOS DE CONCESION DE INFRAESTRUCTURA, VIALES Y/O DE SERVICIOS PUBLICOS. CELEBRAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORIA DE LAS DIFERENTES FASES O ETAPAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CIERRE FINANCIERO LICENCIONAMIENTO, PERMISOS, ACTUALIZACION, RESTAURACION, MONTAJES Y OPERACION DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA Y/O VIAL, Y/O SERVICIOS PUBLICOS Y/O TRANSPORTE. II) TOMA DE DENSIDADES EN CAMPO POR METODO NUCLEAR UTILIZANDO FUENTES RADIOACTIVAS, MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIOACTIVO.

### CERTIFICA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPANÍA. LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS PRINCIPALES: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA; C) LA GERENCIA GENERAL; EL SECRETARIO Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CONSTITUIRÁN LOS REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, REUNIDOS CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y A LAS LEYES, EN EL LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL Y EN LA FECHA Y HORA QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA.



# Cámara de Comercio de Cali

**CODIGO DE VERIFICACION:0815WO4CMF**  
**NUMERO DE RADICACION: 20150370504-PRI**  
**FECHA DE IMPRESION: 01 JULIO 2015 04:21 PM**  
**PAGINAS: 1 - 6**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION**  
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI**

**CERTIFICA**

**NOMBRE: PLANES S.A.**  
**DOMICILIO: CALI VALLE**  
**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL. 22 N 6 A N 24 OF 903**  
**DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL. 22 N 6 A N 24 OF 903**  
**CIUDAD:CALI**  
**MATRICULA MERCANTIL NRO. 6181-4 FECHA MATRICULA : 04 DE MAYO DE 1966**  
**DIRECCION ELECTRONICA : planessa@planessa.com**

**CERTIFICA**

**NIT : 890303126-1**

**CERTIFICA**

**QUE POR ESCRITURA NRO. 601 DEL 27 DE ABRIL DE 1966 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE MAYO DE 1966 BAJO EL NRO. 31577 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO PLANES LIMITADA**

**CERTIFICA**

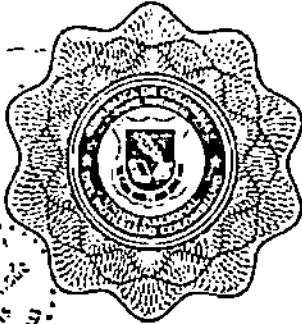
**QUE POR ESCRITURA NRO. 2754 DEL 03 DE JUNIO DE 1998 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE JUNIO DE 1998 BAJO EL NRO. 4229 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PLANES S.A.**

**CERTIFICA**

**REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA.DOC  | ORIGEN                  | FECHA.INS  | NRO.INS | LIBRO |
|-----------|------------|-------------------------|------------|---------|-------|
| E.P. 2750 | 03/06/1969 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 16/06/1969 | 38481   |       |
| E.P. 2704 | 19/05/1970 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 26/05/1970 | 40708   |       |
| E.P. 3041 | 23/10/1970 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 27/10/1970 | 41762   |       |
| E.P. 5710 | 03/09/1971 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 15/10/1971 | 44168   |       |
| E.P. 7121 | 02/11/1971 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 17/11/1971 | 44414   |       |
| E.P. 7900 | 30/11/1971 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 13/12/1971 | 44615   |       |
| E.P. 8584 | 31/12/1973 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 22/01/1974 | 6861    | IX    |
| E.P. 1709 | 02/04/1976 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 12/04/1976 | 16671   | IX    |
| E.P. 6874 | 03/12/1976 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 17/12/1976 | 19869   | IX    |
| E.P. 6873 | 03/12/1976 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 28/01/1977 | 20385   | IX    |
| E.P. 8413 | 31/12/1981 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 05/02/1982 | 51075   | IX    |
| E.P. 6196 | 30/09/1983 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 20/10/1983 | 63360   | IX    |
| E.P. 5097 | 10/07/1985 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 22/07/1985 | 78126   | IX    |
| E.P. 3954 | 28/05/1986 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 16/06/1986 | 85484   | IX    |
| E.P. 909  | 19/02/1987 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 05/03/1987 | 91374   | IX    |
| E.P. 4417 | 12/06/1987 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 31/08/1987 | 621     | IX    |
| E.P. 5628 | 24/06/1988 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 29/06/1988 | 8942    | IX    |
| E.P. 3367 | 14/05/1990 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 17/05/1990 | 29053   | IX    |
| E.P. 5695 | 21/08/1990 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 06/09/1990 | 32440   | IX    |
| E.P. 6420 | 03/10/1991 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 17/10/1991 | 45906   | IX    |
| E.P. 4594 | 22/07/1994 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 02/08/1994 | 79526   | IX    |
| E.P. 1860 | 02/05/1996 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 09/05/1996 | 3561    | IX    |
| E.P. 2675 | 24/07/1997 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 01/08/1997 | 5681    | IX    |
| E.P. 994  | 04/03/1998 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 11/03/1998 | 1694    | IX    |
| E.P. 2754 | 03/06/1998 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 12/06/1998 | 4229    | IX    |
| E.P. 1546 | 19/09/2000 | NOTARIA QUINCE DE CALI  | 21/09/2000 | 6470    | IX    |
| E.P. 1217 | 23/03/2001 | NOTARIA TERCERA DE CALI | 28/03/2001 | 2000    | IX    |

AA 1932013



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO  
DE SANTIAGO DE CALI.  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
CERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (#)1546  
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2000  
ACTO JURIDICO: REFORMA DE

ESTATUTOS.

OTORGANTE : MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA  
SOCIEDAD: PLANES S.A.  
NIT:890303126-1.

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Diez y Nueve ( 19 ) días del mes de Septiembre de dos mil (2000) ante mi, MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA, Notario Quince del Círculo de Santiago de Cali, compareció la señora MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.470.706, expedida en Yumbo, de estado civil casada y de Nacionalidad Colombiana, persona hábil para otorgar y contratar y manifestó:  
**PRIMERO** - Que obra en este acto en su condición de Gerente y Representante Legal de la sociedad PLANES S.A., sociedad domiciliada en esta ciudad y debidamente constituida por medio de la escritura pública número 601 del 27 de abril de 1966 de la Notaria Cuarta de Cali, calidad que acredita con copia del certificado expedido por la Honorable Cámara de Comercio que se agrega para que forme parte de este instrumento y de las copias que se expidan.  
**SEGUNDO**.- Que debidamente autorizada por la Junta de socios en su reunión del 18 de Septiembre del 2000 a la cual le correspondió el Acta No.429 eleva a

Q

escritura pública la reforma estatutaria consistente en la prórroga del tiempo de duración de la sociedad que representa, acta la cual es del tenor siguiente: -----

"JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PLANES S.A. ✓

-----ACTA No.429-----

SESION DEL 18 de SEPTIEMBRE DEL 2000. ✓

Siendo las 11 a.m. del día 18 de Septiembre del 2000 ✓ en las oficinas de la sociedad PLANES S.A. situadas en la Avenida 2ª.C Norte No.24N-89 Barrio San Vicente, Cali, ✓ previa convocatoria ✓ de la Junta Directiva, mediante carta enviada a cada uno de los socios, se reunieron los representantes de la totalidad de los aportes sociales, así ✓-----

Oscar Solanilla Mosquera, obrando en su propio nombre, con 17.356 acciones y en representación de las Sociedades Solanilla Bonilla & Cia. S.en C., con 340.801 acciones, Inversiones Solanilla y Cia S. En C., con 6.955 acciones, José Salinas Medina, obrando en su propio nombre, con 17.444 acciones y Sofía González Ramos, obrando en su propio nombre y con 17.444 acciones. -----

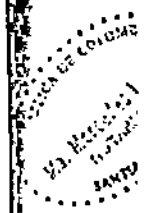
Todos los anteriores representantes de la totalidad de los aportes de Planes S.A.-----

ORDEN DEL DIA.-----

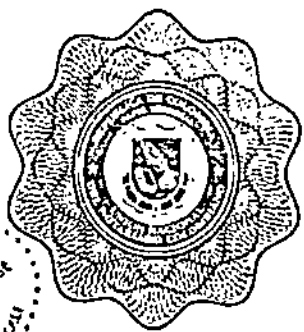
- 1. Verificación del quórum. -----
- 2. Prórroga de la duración de la sociedad hasta Diciembre 31 del 2.025.-----
- 3. Asignaciones y facultades al Gerente.-----

Presidió por voluntad de los socios de PLANES S.A., Oscar Solanilla Mosquera, las funciones de Secretario fueron ejercidas por José Salinas Medina.-----

- 1. Verificación del quórum.- El secretario constató que estaban presentes la totalidad de los socios, ✓



AA 1932012



COMERCIO  
S.A. Páez y Lallada  
SANTIAGO DE CUBA

ante lo cual el Presidente declaró abierta la sesión.

2. Prórroga de la duración de la sociedad hasta Diciembre 31 del 2025.

De común acuerdo se autoriza al Gerente de Planes S.A. para prorrogar la vigencia de la sociedad hasta Diciembre 31 del 2025.

3. Asignaciones y facultades al Gerente

De acuerdo al ordinal "m" del artículo 13 de los estatutos de la sociedad, se autoriza al Gerente de Planes S.A., María Fernanda Solanilla de Leyva, para ejecutar, sin autorización de la Junta General de Socios, todos los actos y celebrar contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de Planes S.A., sin ningún límite.

No siendo otro el motivo de la presente reunión de PLANES S.A., se dió por terminada luego de un receso en el que se aprobó la presente Acta que sometida a la consideración de los asistentes fue unánimemente aprobada por estos, autorizando al Gerente de Planes S.A. para elevar a Escritura Pública la presente Acta, en constancia de lo cual se firma por todos los asistentes.

(firmados) OSCAR SOLANILLA MOSQUERA-PRESIDENTE- JOSE SALINAS MEDINA- SECRETARIO - MARIA FERNANDA SOLANILLA- GERENTE PLANES S.A.

TERCERO: Finalmente manifiesta el exponente que los demás estatutos quedan vigentes en cada una de sus partes ya que no sufren ninguna variación.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento a la compareciente y advertida del Registro ante la Cámara de Comercio la aprueba y

firma ante el Notario. Recaudos \$4.320.00 Derechos  
 Notariales \$42.775.00- -IVA \$6.416.00 Decreto 1681  
 del 16 de septiembre de 1996, incrementado por la  
 Resolución 5338 del 28 de Diciembre de 1.999.-----  
 La presente Escritura se autorizó en las hojas de papel  
 notarial números AA-1932013 y AA-1932012- - - - -  
 Enmendado: "SOLANILLA" SI VALE.- - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -  
 - - - - -

2  
 PRCH  
 3041  
 5710  
 7121  
 7900  
 8584  
 1709  
 6874  
 6873  
 8413  
 6196  
 5097  
 3954  
 909  
 4417  
 5621  
 3367  
 5691  
 6420  
 4591  
 1861  
 2671  
 994  
 2751

Maria Fernanda Solanilla  
 MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA (índice derecho:  
 C.C.No.31.470.706 de Yumbo ✓  
 ESTADO CIVIL: CASADA ✓  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA ✓  
 Obra en nombre y representación de la Sociedad  
 "PLANES S.A."

VIG  
 HAS  
 OBJ  
 PRO  
 AFI  
 VIV  
 CON  
 EST  
 SUS  
 MAN  
 CON  
 FUS  
 O I  
 VER  
 Y  
 LO:  
 DE:  
 O  
 LA:  
 CO:  
 MU

EL NOTARIO  
 MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA  
 NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI  
 COLOMBIA  
 REPT. DE CALI  
 1997

Cali, 20 SET. 2000  
 MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA  
 NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI